



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 755/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, el Centro de Rehabilitación para Ciegos Manuela Gandarillas, fue fundado el 8 de octubre de 1952 con la denominación de “Escuela Vocacional para ciegos” ya que se ocupaba íntegramente del sector femenino no vidente, realizando sus actividades en el mercado seccional de Cala Cala de la zona norte del Cercado.

Que, el año 1976, recibió la denominación actual Centro de rehabilitación “Manuela Gandarillas”; a partir de la década del 80 el centro amplía sus servicios integrando a jóvenes y señoritas en el ámbito de la educación formal y desde la década del 90 hasta la actualidad, atiende a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos respondiendo a sus necesidades educativas especiales.

Que, el Centro de Rehabilitación para ciegos “Manuela Gandarillas”, tiene políticas de trabajo que rompe con el modelo de dependencia y promueve que las personas con discapacidad asuman la dirección de su propia vida en una sociedad accesible, ellas misma plantean su derecho a la toma de decisiones en relación a su propia vida, su autonomía y por lo tanto la elección de los apoyos que consideran necesarios.

Que, el Centro de Rehabilitación para ciegos “Manuela Gandarillas” atiende a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos respondiendo a sus necesidades educativas especiales; actualmente cuentan con 26 personas internas y 15 externas.

Senadora proyectista: Lucy Sara Escobar Velasco

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;





*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Centro de Rehabilitación para Ciegos “Manuela Gandarillas”** por sus setenta años de fundación, brindando rehabilitación/habilitación integral y una capacitación óptima a personas con discapacidad visual en los diferentes niveles, brindando formación para que adquieran y desarrollen conocimientos, capacidades y destrezas, promoviendo la integración plena en la población cochabambina.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE**

**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández

**PRIMER SECRETARIO**

**CÁMARA DE SENADORES**